



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: PILAR ESTRADA GONZALEZ**

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DAVID ALONSO MARIN
Accionado: JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CERCUITO DE MEDELLIN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01070.00
Asunto: Admite Tutela

El señor DAVID ALONSO MARIN, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, a fin de obtener protección para su derecho constitucional del debido proceso, a la vida, a la salud física y mental, solicitando sea el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN quien tramite la acción de cumplimiento interpuesta por él y remitida al Juzgado Primero Penal del Circuito de Bello.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

Teniendo en cuenta que en el escrito de tutela el accionante refiere que la acción de cumplimiento interpuesta por él fue remitida por el juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Medellín al Juzgado Primero del Circuito de Bello, se hace necesario su vinculación al presente proceso.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor DAVID ALONSO MARIN, en contra del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

2º.- Vincular a la presente acción de tutela al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO.

3º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y vinculada, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
MAGISTRADA**